



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de limpieza integral en el edificio sito en la calle Bartolomé Mitre 718 de esta ciudad, por el término de un (1) mes, y

Considerando:

Que por licitación pública n° 61/2017 y orden de compra n° 633/2018 (conf. fs. 1/6 y 8) se contrató con la firma “EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 6642/2017 (ver fs. 33, 45 y 57/58).

Que hasta tanto se concrete la renovación del servicio y teniendo en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fs. 54 manifiesta y justifica la necesidad de proceder a la contratación del servicio por el término de un (1) mes con la actual prestataria del servicio -“EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.”-, razón por la cual adjunta a fs. 52/53 -actualizado a fs. 59-, la aceptación para continuar el mismo a partir de su vencimiento - en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 633/2018-.

Que se efectuó a fs. 56 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62

de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.” el servicio de limpieza integral en el edificio sito en la calle Bartolomé Mitre 718 de esta ciudad, por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 633/2018 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada-, por la suma total de pesos doscientos veintiséis mil setecientos noventa y ocho (\$ 226.798.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 52/53 -actualizada a fs. 59-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-5-00000-1-1.3, del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AG